



Libertad y Orden



Despacho

DECRETO No. 281 de 2016
(16 JUN 2016)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto 134 de 05 de Abril de 2016 mediante el cual se adopta el Procedimiento denominado "operatividad del programa de riesgo compartido de acceso a créditos para los pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento de Nariño" y se designa a un funcionario para la expedición de avales de garantía

EL GOBERNADOR DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 134 de 05 de Abril de 2016, se adoptó el Procedimiento denominado "operatividad del programa de riesgo compartido de acceso a créditos para los pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento de Nariño" y se designó a un funcionario para la expedición de avales de garantía, esto con el fin de organizar y mejorar su eficiencia y eficacia en las actividades relativas al otorgamiento de avales de garantías para el acceso a créditos de pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, mineros, agroindustriales, artesanales y agro turísticos, que desarrollen proyectos individuales o asociativos.

Que mediante el citado Decreto, se implementaron los formatos aplicados y desarrollados en acompañamiento de la Oficina de Control interno del Departamento, con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia en la generación de Avales de Garantías para el otorgamiento de créditos por parte de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, en su momento.

Que mediante el artículo decimo sexto del Decreto No. 151 de Abril 14 de 2016 expedido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, se modificó la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente por Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, mediante el artículo decimo octavo del citado Decreto, se modificó la Subsecretaria de Producción Transformación y comercialización del Departamento de Nariño por Subsecretaria de Asuntos Agropecuarios, Transformación y comercialización del Departamento de Nariño, Decreto que empezó a regir a partir de su expedición.

Que en virtud de lo anterior, se requiere modificar parcialmente el Decreto 134 de 05 de Abril de 2016, en el sentido de sustituir a lo largo del texto del Decreto la denominación de Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente por Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. De igual manera, se requiere modificar los artículos segundo, tercero y cuarto de dicho Decreto, toda vez que el designado para la expedición de Avales de garantías no es el Subsecretario de Producción Transformación y comercialización del Departamento de Nariño, sino el Subsecretario de Asuntos Agropecuarios, Transformación y comercialización del Departamento de Nariño, el cual hará parte del Comité de crédito y a quien se le deberá comunicar el contenido del presente acto administrativo. Esto conforme a las modificaciones introducidas a la estructura de la Gobernación de Nariño mediante decreto 151 de 2016.

Que en aras de dar cumplimiento al manual de identidad visual institucional de la Gobernación de Nariño y en consideración al Decreto 134 de 05 de Abril de 2016, los formatos de Avales de Garantías para el otorgamiento de créditos adoptados mediante el decreto citado, se ajustan a la nueva denominación de la Secretaría.

En razón de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 134 de 05 de Abril de 2016, por medio del cual se adoptó el Procedimiento denominado "operatividad del programa de riesgo compartido de acceso a créditos para los pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento de Nariño", sustituyendo a lo largo del texto del Decreto la denominación de Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente por Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Decreto 134 de 05 de Abril de 2016, el cual quedará así: "Designar al Subsecretario de Asuntos Agropecuarios, Transformación y comercialización del Departamento de Nariño, para la expedición de Avaies de garantías, emitidos por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, para el otorgamiento de créditos".

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo tercero del Decreto 134 de 05 de Abril de 2016 respecto de la conformación del comité de crédito, el cual quedará así: "Designar un Comité de crédito, el cual estará conformado así: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Subsecretario de Asuntos Agropecuarios, Transformación y comercialización, Profesional Universitario de la Secretaria de Agricultura y un profesional de Apoyo quien hará las veces de Secretario Técnico. Las funciones de dicho comité quedaran consignadas en el documento contentivo del Procedimiento "operatividad del programa de riesgo compartido de acceso a créditos para los pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento de Nariño"

ARTICULO CUARTO: Modificar el artículo cuarto del Decreto 134 de 2016, en el entendido de que se debe comunicar al Subsecretario de Asuntos Agropecuarios, Transformación y comercialización del Departamento de Nariño, y a las personas designadas en el comité de crédito, el contenido del presente acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los **15 JUN 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO ROMERO GALEANO

Gobernador Departamento de Nariño

Proyectó: Johana Zambrano
Abogada SADR

Aprobó: Marco Marínez Gaviria
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó: Pedro Rodríguez Melo
Jefe Oficina Jurídica